

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

##### *Anuncio*

A los efectos prevenidos en la legislación vigente, se hace público que el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zamora, mediante Decreto número 2024-6276, de fecha 13 de noviembre de 2024, adoptó la siguiente resolución:

“Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

##### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Decreto de la Presidencia número 2024-6250, de 12 de noviembre de 2024, con motivo de la ausencia del Presidente y Vicepresidente primero, se efectuó una delegación de competencias.

2.- En el antedicho decreto se ha advertido un error material en el cargo atribuido a don Emilio Fernández Martínez.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Único.*- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que las administraciones públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

##### RESOLUCIÓN

*Primera.*- Rectificar el error material contenido en el Decreto de Presidencia número 2024-6250, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la siguiente forma:

*Donde dice:*

“*Segunda.*- Delegar en el Vicepresidente tercero, don Emilio Fernández Martínez las competencias que corresponden a don Víctor López de la Parte, tanto en su calidad de Vicepresidente primero como de Diputado Delegado de Educación, Cultura, Turismo, Emigración y Patrimonio Artístico.

Esta delegación incluye las funciones de Vicepresidencia del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.”

R-202403284



*Debe decir:*

“*Segunda.*- Delegar en el Vicepresidente cuarto, don Emilio Fernández Martínez las competencias que corresponden a don Víctor López de la Parte, tanto en su calidad de Vicepresidente primero como de Diputado Delegado de Educación, Cultura, Turismo, Emigración y Patrimonio Artístico.

Esta delegación incluye las funciones de Vicepresidencia del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.”

*Segunda.*- Comunicar esta resolución al diputado afectado y a todas las unidades administrativas de esa Institución, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Si se hubiera interpuesto recurso reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 13 de noviembre de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202403284

